

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DEL DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

LOURDES GARCIA y DIDIER TORO en su nombre y en nombre de todas las personas que se encuentran en una situación similar y que fueron empleados por THE EXECUTIVE CLUB LLC d/b/a PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB; THE PENTHOUSE CLUB INC.; y/o cualquier otra entidad afiliada o controlada por THE EXECUTIVE CLUB LLC o THE PENTHOUSE CLUB INC,

Demandantes,

- contra -

THE EXECUTIVE CLUB LLC d/b/a PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB; THE PENTHOUSE CLUB INC.; y/o cualquier otra entidad afiliada o controlada por THE EXECUTIVE CLUB LLC o THE PENTHOUSE CLUB INC; y ROBERT GANS,

Demandados.

Expediente No. 10-CV-1545 (SHS)

AVISO DE ACCIÓN EN PROCESO

**AVISO IMPORTANTE
INFORMÁNDOLE DE SUS
DERECHOS LEGALES**

PARA: Los Demandantes y todos los ex-empleados y empleados actuales de The Executive Club LLC d/b/a Penthouse Executive Club, the Penthouse Executive Club Inc., y/o cualquier otra entidad afiliada o controlada por The Executive Club LLC o The Penthouse Club Inc, y Robert Gans que trabajaron como meseros y meseras, cantineros o bartenders, bar-backs, food runners, almacenistas y secretarios de inventario, y desempeñando trabajo como conserje/servicios de limpieza desde febrero del 2004 hasta el presente. Individuos que desempeñaron trabajo como cajeros, chequeadores de abrigos, anfitriones, porteros, personal de taxis, amas de casa o recepcionistas no forman parte del colectivo definido. Además, los funcionarios corporativos, accionistas, directores, empleados administrativos, y otros empleados comunmente exentos no forman parte del colectivo definido.

Si trabajó para PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB en algún momento a partir del 24 de febrero del 2004, el propósito de este Aviso es informarle sobre esta demanda colectiva, y también informarle de ciertos derechos que usted pudiera tener en relación a esta demanda.

Individuos que desempeñaron trabajo para el restaurant Penthouse Executive Club, y que fueron incluidos en el aviso anterior de esta demanda no son elegibles para recibir y responder a este aviso. El periodo para poder optar para unirse a la demanda para estos individuos cerró el 13 de mayo del 2011.

Los Demandantes LOURDES GARCIA y DIDIER TORO (“Representantes del Colectivo”) son ex-empleados de PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB que han iniciado esta demanda en nombre de todos los empleados actuales y ex-empleados de PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB para recuperar salarios mínimos y salarios por horas extras (por todas las horas trabajadas por encima de 40 a la semana) y propinas incorrectamente retenidas y/o salarios y propinas incorrectamente compartidos, por lo cual se les remuneró incorrectamente.

Los Demandados niegan enfáticamente todo acto incorrecto y/o culpabilidad ante los Demandantes o ante cualquier empleado actual o ex-empleado de PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB que alegue que él o ella fué remunerado incorrectamente. PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB niega rotundamente que a algún empleado se le haya remunerado menos de los correspondiente en algún momento.

Esta demanda busca el pago de salarios mínimos, salarios de horas extras y propinas retenidas de modo impropio y/o compartidas de modo inadecuado de acuerdo a la Ley sobre Normativas Laborales Justas (29 U.S.C. 201 et seq.) y las leyes laborales del Estado de Nueva York, que supuestamente se le adeudan a los empleados actuales y a los ex-empleados de los Demandados que trabajaron como meseros, camareros o bartenders, bar-backs, food runners, almacenistas y secretarios de inventario y en otros trabajos similares relacionados con el negocio de restaurant de los Demandados.

Se le podría adeudar un pago si usted trabajó para PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB y recibía menos del salario mínimo por las horas trabajadas, aunque fuera un empleado que recibía propinas, si acaso un porcentaje de sus propinas eran retenidas de modo inadecuado por PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB. También se le podría adeudar un pago si usted trabajó para PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB y recibía menos del salario mínimo por las horas trabajadas, aunque fuera un empleado que recibía propinas, si acaso un porcentaje de sus propinas eran compartida con gerentes u otros empleados que comunmente no reciben propinas. Por último, se le podría adeudar un pago si usted trabajó para PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB por más de cuarenta (40) horas a la semana y no le pagaban horas extras a tiempo y medio (1.5x) de su salario normal por hora, por todas las horas que realmente trabajó por encima de cuarenta (40) horas a la semana.

Este Aviso tiene como finalidad informarle de su derecho a participar en esta acción como reclamante y demandante bajo la Ley sobre Normativas Laborales Justas si cree que fué remunerado incorrectamente por PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB.

No se ha hecho ningún dictamen de que a usted se le adeuden salarios mínimos, salarios de horas extras o propinas, y el tribunal no endosa los méritos de esta demanda ni le está notificando que participe en esta demanda. Usted no tiene obligación alguna de responder a este aviso.

RECLAMACIONES SEGÚN LA LEY FEDERAL

Si usted trabajó para PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB entre el 2007 y el 2010, puede tener derecho a cierta protección según la Ley sobre Normativas Laborales Justas por todas las horas trabajadas por las cuales recibió menos del salario mínimo. Es posible que usted tenga derecho a esta protección aunque sea un empleado que recibe propinas, si acaso un porcentaje de sus propinas eran retenidas de modo inadecuado por PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB. Usted podría tener derecho a esta protección aunque sea un empleado que recibe propinas, si acaso un porcentaje de sus propinas eran compartidas

con gerentes u otros empleados que comunmente y regularmente no reciben propinas. Usted también puede tener derecho a cierta protección bajo la Ley sobre Normativas Laborales Justas por todo el trabajo hecho en exceso de cuarenta (40) horas cada semana si acaso no le pagaban a tiempo y medio (1.5x) de su salario normal por hora.

Si desea participar en esta porción de la demanda, deberá registrar el formulario adjunto de "Consentimiento para Unirse a la Demanda" con el Secretario del Tribunal. Si no firma y envía su formulario de "Consentimiento para Unirse a la Demanda" a la dirección indicada abajo, no le será permitido recuperar salarios no pagados bajo la Ley sobre Normativas Laborales Justas en este caso.

RECLAMACIONES SEGÚN LAS LEYES DE NUEVA YORK

El colectivo aún no ha sido certificado para reclamaciones que surgen bajo la ley de Nueva York. Bajo la ley de Nueva York, usted pudiera tener reclamaciones por propinas retenidas de modo inadecuado, salarios mínimos, y compensación por horas extras (trabajo hecho por encima de 40 horas por semana) que daten del 2004. Se le informará sobre cualquier derecho adicional que pudiera tener para recuperar bajo la ley de Nueva York en caso que el colectivo sea certificado por este Tribunal.

PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO PARA UNIRSE A LA DEMANDA

Si desea participar en la porción de esta demanda que intenta recuperar el pago de propinas retenidas de modo inadecuado, salarios mínimos, y salarios de horas extras según la Ley sobre Normativas Laborales Justas, deberá firmar y devolver el formulario adjunto de color Amarillo de Consentimiento para Unirse a la Demanda tal y como se le indica abajo. Su formulario de Consentimiento para Unirse a la Demanda sera presentado ante el Secretario del Tribunal en su nombre. Si no envía el formulario de Consentimiento para Unirse a la Demanda al Secretario del Tribunal no sera elegible a participar en la porción de la Ley sobre Normativas Laborales Justas de esta demanda. Formularios de Consentimiento presentados después del nueve de septiembre 2011 serán rechazados a menos que se demuestre una buena razón para el retraso.

EL ÚLTIMO DIA PARA PRESENTAR EL FORMULARIO MORADO DE CONSENTIMIENTO PARA UNIRSE A LA DEMANDA ES EL NUEVE de SEPTIEMBRE 2011

SI DESEA PRESENTAR UN RECLAMO POR PROPINAS RETENIDAS DE MODO INADECUADO, SALARIOS MÍNIMOS NO PAGADOS, Y REMUNERACIÓN DE HORAS EXTRAS NO PAGADAS SEGÚN LA LEY SOBRE NORMATIVAS LABORALES JUSTAS, DEBERÁ ENVIAR POR CORREO EL ADJUNTO FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO MATASELLADO A MAS TARDAR ANTES DEL NUEVE de SEPTIEMBRE 2011 A:

**CLERK OF THE COURT
UNITED STATES DISTRICT COURT
SOUTHERN DISTRICT OF NEW YORK
500 PEARL STREET
NEW YORK, NEW YORK 10007**

RE: Garcia, et al. v. The Executive Club, et al., No. 10-CIV-1545(SHS)

Si no envía el formulario de Consentimiento para Unirse a la Demanda es posible que no sea elegible a participar en la porción de la Ley sobre Normativas Laborales Justas de esta demanda.

Si usted decide participar en esta demanda, estara obligado a acatarse a cualquier decisión, conciliación o sentencia, sea esta favorable o no. También podrá compartir cualquier recaudación que se obtenga a través de una conciliación o sentencia favorable para el Colectivo siempre y cuando usted tenga derecho a esta recaudación. Al unirse a esta demanda, usted designa a los Representates del Colectivo como sus representantes, y en gran medida y hasta el punto que sea posible, designa a los Representantes del Colectivo a tomar decisiones, relacionadas con el caso, en su nombre. Decisiones que tomen y acuerdos en que participen los Representatantes de Colectivo serán obligatorios para usted si decide participar en esta demanda. Mientras esta acción está en proceso, es possible que se le pidan documentos e información relacionados con su empleo, o sino que participe en el proceso de descubrimiento escrito y/u oral incluyendo que de su testimonio en declaraciones juradas y/o en el juicio de este asunto.

Lloyd Ambinder, Esq., de Virginia & Ambinder, LLP, ubicado en 111 Broadway, Suite 1403, New York, New York 10006, número telefónico (212) 943-9080, número de fax (212) 943-9082 junto con Jeffrey K. Brown, Esq., de Leeds, Morelli & Brown, P.C., ubicado en One Old Country Road, Suite 347, Carle Place, New York 11514, número telefónico (516) 873-9550, número de fax (516) 747-5024 representan a los Demandantes en este caso. No se le exigirá pago alguno por los servicios prestados por los abogados de los Demandantes Virginia & Ambinder, LLP y Leeds, Morelli & Brown, P.C. Si está siendo representado por los abogados de los Demandantes, sus costas y honorarios serán pagados del dinero que se recupere en contra de PENTHOUSE EXECUTIVE CLUB. Usted tiene derecho a consultar con un abogado sobre este asunto. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratar a otro abogado, pero usted será responsable por pagarle a otro abogado. Más información sobre este Aviso, la fecha límite para unirse a la demanda, el formulario adjunto o respuestas a otras preguntas relacionadas con esta demanda podrán ser obtenidas contactando al abogado de los demandantes Lloyd Ambinder, Esq., número telefónico (212) 943-9080, número de fax (212) 943-9082, o por correo electrónico al execclub@vandallp.com. Si requiere traducción al español, por favor pregunte por Leonor Coyle o Yeskenia Polanco. También podrá obtener información sobre esta demanda a través del internet en www.vandallp.com y www.lmblaw.com.

Usted tiene derecho a participar en esta demanda aunque sea indocumentado o le pagaran en efectivo

POR FAVOR NO SE COMUNIQUE CON EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA HACER PREGUNTAS RELACIONADAS CON ESTA DEMANDA.

Fecha: Nueva York, Nueva York
Veintisiete de Junio, 2011

POR ORDEN DEL TRIBUNAL:

Sidney H. Stein, U.S.D.J.